

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Jesús Enfedaque Ros de la Resolución recaída en el expediente nº Z02/0509-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 18 de marzo de 2003 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Josefina Sousa Sánchez de la Resolución recaída en el expediente nº Z02/0620-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 31 de marzo de 2003 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Dora Sánchez Vázquez de la Resolución recaída en el expediente nº Z01/0338-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la

Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 14 de abril de 2003 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Gerardo Aumont y D^a Carolina Clariana de la Resolución recaída en el expediente nº Z02/0610-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 25 de abril de 2003 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

EDICTO del Servicio Aragonés de Salud, Área de Huesca. Notificación de la Resolución, Expediente Sancionador núm. 22/2002/176.

No habiendo posible la notificación por correo de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 22/2002/176 a Santiago Correas Vinacua con último domicilio conocido en calle Goya, 18 de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por una falta leve en materia sanitaria, se le ha impuesto una sanción de ciento cincuenta euros (150 euros) por infracción al art. 10.8 y 6 10.10 del R.D. 381/984 de 25 de enero y art. 2.1. R.D. 202/2000 de 11 de febrero en relación con el art. 35 de la Ley 14/1996, de 25 de abril, General de Sanidad,

y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Gerencia del Sector Sanitario de Huesca, Servicio Aragonés de Salud, Avda. del Parque, 30 de Huesca.

3.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 2/1989 de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud, (en su redacción dada por la Ley 8/1999 de 9 de abril y modificado por Ley 13/2000 de 27 de diciembre) podrá interponer recurso alzada en el plazo de un mes a contar del recibo de la presente notificación, ante el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, o ante esta Gerencia de Área de Huesca, para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida número 2085 2073 18 0430000126 de Ibercaja Oficina Principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, a 2 de julio de 2003.—El Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Área de Huesca, Juan Blas Pérez Lorenz.

EDICTO del Servicio Aragonés de Salud, Área de Huesca. Notificación de la propuesta de resolución, expediente sancionador núm. 22/2003/119.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la propuesta de resolución objeto del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por el instructor se ha formulado propuesta de resolución por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo, que en su integridad, así como el resto del expediente, tienen a su disposición en, el Servicio Aragonés de Salud, Área de Huesca, Avda. del Parque, 30 de Huesca, disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Huesca, 1 de julio de 2003.—El Instructor, José Luis Pueyo Moy.

ANEXO

Denunciado: Jeseycya, S. L. y Angel Sebastián Marzo, de Zaragoza.

Expediente num: 22/2003/119.

Normativa Infringida: Art. 8 y 10 del R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre en relación con el art. 35 de la Ley 14/1996, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tipificación: una falta leve.

Propuesta: multa de 1.000 euros.

Fecha acuerdo de iniciación: 11/12/2002

Fecha propuesta resolución: 12/05/2003

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 13 de junio de 2003, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se aprueba la modificación del Plan Eólico Estratégico de CEASA, en las condiciones que se citan. Referencia. Exp. n° 4/99.

Vista la solicitud efectuada por CEASA, que tuvo entrada en la Diputación General de Aragón en fecha 25 de febrero de 1999, así como la documentación aportada en plazo y el expediente derivado de dicha solicitud, relativos a la aprobación de la modificación del Plan Eólico Estratégico de CEASA y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Considerando que con fecha 31 de enero de 2000 se somete a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» para presentación de alegaciones y solicitudes en competencia.

Visto que no se presentaron alegaciones al Plan Eólico publicado.

Vistas las solicitudes en competencia presentadas por Modificación del Plan Eólico Estratégico de Molinos del Ebro, S. A. 2 con fecha de entrada 16 de marzo de 1999, Modificación del Plan Eólico Estratégico de Molinos del Ebro S. A. 3 con fecha de entrada 16 de marzo de 1999, Plan Eólico Estratégico de TAIM NEG Micon Eólica-3 con fecha de entrada 4 de marzo de 1999, Plan Eólico Estratégico de SINAE-2 con fecha de entrada 10 de mayo de 1999, Plan Eólico Estratégico de ERSA con fecha de entrada 30 de julio de 1999, Plan Eólico Estratégico de Corporación Eólica CESA, S. A. con fecha de entrada 16 de julio de 1999, Plan Eólico Estratégico de Parque Eólico Aragón, A.I.E.—3 con fecha de entrada 30 de julio de 1999, Plan Eólico Estratégico de GAMESA-4 con fecha de entrada 29 de febrero de 2000.

Considerando además, a la vista de las fechas de solicitud e información pública, están en competencia con el plan solicitado los que se indican: por Plan Eólico Estratégico de CEASA-2 con fecha de entrada 25 de febrero de 1999, Ampliación del Plan Eólico Estratégico de GAMESA con fecha de entrada 23 de octubre de 1998, Ampliación del Plan Eólico Estratégico de BBB Umwelttechnik con fecha de entrada 13 de febrero de 1999, Ampliación del Plan Eólico Estratégico de PRENEAL con fecha de entrada 24 de septiembre de 1998, Plan Eólico Estratégico de BBB Umwelttechnik-2 con fecha de entrada 7 de octubre de 1998, Plan Eólico Estratégico de GEA-2 con fecha de entrada 20 de enero de 1999 y Plan Eólico Estratégico de EPESA con fecha de entrada 25 de enero de 1999..

Considerando que con fecha 25 de febrero de 1999 CEASA presentó la documentación a que hace referencia el artículo 5.3. del mencionado Decreto 279/1995.

Vistos los informes emitidos por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, de fecha 4 de julio de 2002; del Departamento de Medio Ambiente, de fecha 23 de marzo de 2001, y los informes emitidos por el Departamento de Educación y Cultura, relativos a la misma área geográfica, a la que se refiere este Plan.

Considerando la planificación energética, el estudio contrastado de los datos eólicos previos que se utilizarán como base de la investigación, el grado de viabilidad económica, la aportación tecnológica y los efectos industriales y socioeconómicos del Plan en la Comunidad Autónoma así como su incidencia medioambiental en contraste con los mismos aspectos de los planes presentados en competencia.

Vistos: el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por